

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 11001 3103 022 2022 00071 00

1. Revisada la solicitud visible en pdf. 069 y 071, tenga en cuenta el memorialista que el día 6 de mayo del presente año se efectuó la orden de pago respectiva, tal como se evidencia en el informe extraído del portal web del Banco Agrario (pdf 073 de este cuaderno) y cómo se le hizo saber de manera verbal por conducto de la secretaria del Juzgado.

2. Ahora bien, como quiera que según el mencionado informe existe un título pendiente de pago, constituido con posterioridad a la data en que se realizaron las transacciones anteriores, se ordena que por secretaria se efectúe la entrega en los términos dispuestos en auto del 18 de mayo de 2023 (pdf. 068)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13080c8b7dcce84e8fd66f4449b24ff442dabea0f763a919c6fbc577b80cb7bc

Documento generado en 08/05/2024 05:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**